

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-018-2022
UNA-VI-DISC-002-2022
UNA-VE-DISC-003-2022

Para:	Comunidad universitaria
De:	Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Extensión
Asunto:	Gestión de programas, proyectos y actividades académicas durante el segundo ciclo de 2022
Fecha:	2 de setiembre de 2022

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-175-2020, del 10 de septiembre de 2020, Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas en la Universidad Nacional.
2. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, del 7 de diciembre de 2021, Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA).
3. Alcance N°4 a la UNA-GACETA N°7-2022 al 26 de mayo de 2022, Resolución UNA-RA-RESO-072-2022, Calendario Universitario 2022.
4. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022, del 22 de julio de 2022, modificación de los por tantos del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 y de los transitorios al artículo 6 y 49 y de los artículos 50 y 51, del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas aprobado por el Consejo Académico el 7 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de alcance obligatorio para los consejos de instancias académicas; las personas decanas y vicedecanas, directoras de institutos, directoras y subdirectoras de unidades académicas, asesoras de las vicerrectorías académicas y ejecutoras de programas, proyectos y actividades académicas.

TERCERO: INTRODUCCIÓN

Conforme establece el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022 del 22 de julio de 2022, la entrada en vigor del nuevo Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) fue pospuesta al **1° de diciembre de 2022**.

Por tanto, es importante emitir instrucciones para orientar la gestión de PPAA de cara a la entrada en vigencia de la derogación del actual Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas en la Universidad Nacional (UNA-CONSACA-ACUE-175-2020)

CUARTO: INSTRUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Calendario Universitario 2022, el periodo correspondiente a gestiones de PPAA relacionadas con la aprobación de nuevas propuestas y de informes, finalizó el 17 de junio. Por tanto:

- A. Los trámites pendientes, relativos a la aprobación de nuevos PPAA e informes finales que fueron sesionados, así como los informes finales de actividades académicas e informes de avance, deberán ser entregados en la vicerrectoría correspondiente a más tardar el **28 de octubre de 2022** para la emisión del aval correspondiente. Los trámites que requieran subsanaciones deberán realizarse en el plazo de 10 días hábiles a partir de su recibo. Aquellas iniciativas que no cumplan con el plazo establecido deberán gestionarse de acuerdo con las disposiciones del nuevo reglamento y bajo los nuevos formatos del SIA-2.
- B. No se formularán ni presentarán propuestas de programas y proyectos a partir de la publicación de esta circular, a menos que se formulen para atender convocatorias de fondos concursables. Las propuestas formuladas y presentadas en el SIA-1, que no han sido sesionadas, deberán gestionarse de acuerdo con las disposiciones del nuevo reglamento y bajo los nuevos formatos del SIA-2.
- C. Se podrán formular, **excepcionalmente**, actividades académicas puntuales (aquellas que se ejecutan una sola vez, en un periodo máximo de dos años) en el SIA-1, para lo cual deberá coordinarse con la vicerrectoría que corresponda.
- D. La fecha límite para la presentación de acuerdos de aprobación y refrendo de nuevas actividades académicas puntuales en las vicerrectorías será el **28 de octubre de 2022**.
- E. Los acuerdos y refrendos correspondientes a solicitudes de cambio gestionadas durante el segundo ciclo deberán ser remitidas a la vicerrectoría correspondiente a más tardar el **28 de octubre de 2022** para la emisión del aval. Los trámites que requieran subsanaciones deberán realizarse en el plazo de 10 días hábiles a partir de su recibo. Aquellas solicitudes de cambio que no cumplan con el plazo establecido deberán gestionarse de acuerdo con las disposiciones del nuevo reglamento a partir del 1° de diciembre.
- F. Las vicerrectorías académicas no emitirán avales relativos a la gestión de PPAA (aprobación, seguimiento y cierre) después del **30 de noviembre de 2022**.

Rige a partir de su publicación.

MSc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Dr. Álvaro Martín Parada Gómez
Vicerrector de Extensión

Dr. Jorge Herrera Murillo
Vicerrector de Investigación